



Municipalidad de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Est. General Paz,

23 DIC 2011

VISTO: La Ordenanza N° 005/11, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de diciembre de 2011, y promulgada por Decreto N° 008/11 del día de la fecha; mediante la cual se establece el Código Municipal de Faltas y se crea el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio;

La nota remitida por este Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante, solicitando que se preste acuerdo para la designación como Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de Estación General Paz, del Dr. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN, D.N.I. N° 26.482.900, Matricula Profesional N° 1-35592 del Colegio de Abogados de Córdoba, Matricula Federal: Tomo 503 Folio 532, con domicilio en Calle Marcelino Nanini Sur N° 131 de la Ciudad de Colonia Caroya.-

La Resolución N° 002/11, sancionada por el Concejo Deliberante de Estación General Paz, en sesión del día 22 de diciembre de 2011, a través de la cual dicho cuerpo legislativo presta acuerdo para la designación como Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, del DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN; de conformidad a lo normado en el artículo 30 inciso 9° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado profesional, reúne las condiciones legales y de idoneidad suficientes para ocupar dicho cargo.

Que además se han cumplimentado todas las exigencias legales para proceder a la designación de este funcionario;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ESTACIÓN GENERAL PAZ
DECRETA:**


Lic. IVANA GABRIELA ACOSTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Estación Gral. Paz




CARLOS HÉCTOR BORGABELLO
INTENDENTE
Municipalidad de Estación Gral. Paz



Municipalidad de Estación General Paz

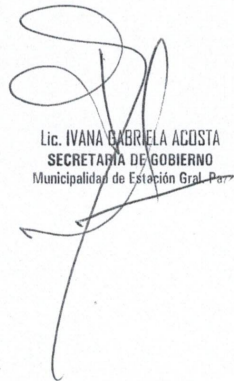
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 1º: Designese a partir del día de la fecha, como Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de Estación General Paz, al Dr. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN, D.N.I. N° 26.482.900, Matricula Profesional N° 1-35592 del Colegio de Abogados de Córdoba, Matricula Federal: Tomo 503 Folio 532, con domicilio en Calle Marcelino Nanini Sur N° 131 de la Ciudad de Colonia Caroya.-

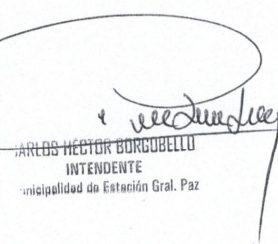
ARTÍCULO 2º: El funcionario designado en el artículo anterior, ejercerá sus funciones en un todo de conformidad a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 005/11, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de diciembre de 2011, y promulgada por Decreto N° 008/11 del día de la fecha; mediante la cual se establece el Código Municipal de Faltas y se crea el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio.-

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 009/11


Lic. IVANA GABRIELA ACOSTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Estación Gral. Paz




CARLOS HECTOR BORDEBELLO
INTENDENTE
Municipalidad de Estación Gral. Paz